

	PROCEDIMIENTO: ASISTENCIA TECNICA PROMOCION Y ACOMPAÑAMIENTO. PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL	Versión: 10.0
		Fecha: 19/03/2021
		Código: GPD-P-04

1. OBJETIVO:

Establecer los pasos para planificar, ejecutar y evaluar la asistencia técnica y el acompañamiento a los grupos de valor y partes interesadas en los temas relacionados con ordenamiento territorial.

2. ALCANCE:

Este procedimiento contempla las acciones dispuestas para brindar la asistencia técnica y acompañamiento en materia de POT, planes parciales, legalización urbanística, mejoramiento integral de barrios y equipamientos, en el marco del proceso de Gestión a la Política de Espacio Urbano y territorial.

3. RESPONSABLES:

Director de Espacio Urbano y Territorial
 Subdirector (a) de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales.
 Servidores públicos y colaboradores.
 Equipos de trabajo

4. DEFINICIONES:

Acompañamiento: Acción y efecto de acompañar o acompañarse. El acompañamiento es un proceso que parte de las necesidades identificadas para fortalecer capacidades y que se expresa a través de una demanda dirigida a una instancia externa con capacidad profesional y autoridad para acompañarla.

Asistencia Técnica: La asistencia técnica se considera como la actividad de transmitir información y/o conocimientos, así como formar aptitudes y desarrollar habilidades en los procesos administrativos y técnicos, es decir “saber cómo y saber hacer bien las cosas”. Dichos conocimientos y destrezas se configuran en metodologías, documentos y técnicas provistas a través de talleres, asesorías, reuniones, conceptos escritos, conferencias o una combinación de las anteriores, entre otras.

Reunión: Sesión en la que varias personas se juntan para tratar un determinado asunto.

Taller: Actividad que se realiza con un propósito formativo, educativo o de sensibilización.

Mesa de trabajo: Encuentro o reunión donde los participantes se juntan para intercambiar conocimientos y experiencias y para coordinar acciones conjuntas y realizar seguimiento.

Entidad territorial. Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley.

Grupos de valor: Personas (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) quienes van dirigidos los bienes y servicios de la entidad.

Partes interesadas. Son aquellas personas, dependencias y/o entidades que están activamente involucrados en la implementación de la política de ordenamiento territorial y la gestión de proyectos de mejoramiento integral de barrios.

Evaluación: Proceso por el cual a partir de los instrumentos de seguimiento y de otras fuentes de información, los diferentes agentes valoran diferentes elementos como la implementación y los resultados del plan, vinculándolos a sus principios y objetivos.

Seguimiento: Proceso sistemático y continuo de recopilar, analizar y utilizar información para supervisar el progreso de un programa con el objetivo de cumplir sus objetivos y guiar las decisiones de gestión.

Plan de ordenamiento territorial: instrumento que establecen en los territorios, en el cual define la clasificación del suelo y los tratamientos urbanísticos, siendo obligatoria su utilización para el desarrollo en los suelos de expansión urbana y deseable para acometer el tratamiento de Renovación y Desarrollo urbano al interior del perímetro.

Plan parcial: Es un instrumento de planificación y gestión, que complementa el POT, para lograr el desarrollo y la transformación de una porción del suelo urbano a través de la Renovación urbana o el Desarrollo nuevo tanto en suelos urbanos por desarrollar como en suelos de expansión urbana y habilitar así la aplicación de nuevas actuaciones urbanísticas de urbanización y posteriormente de construcción.

Legalización urbanística: Proceso mediante la cual la administración municipal o distrital reconoce la existencia de un asentamiento humano desarrollado y consolidado, constituido de origen informal, y se expide la reglamentación urbanística.

Mejoramiento integral de barrios: busca mejorar las condiciones de vida de la población pobre y de extrema pobreza, mediante la renovación de su entorno habitacional de manera conjunta entre la Nación, el municipio y la comunidad. Este programa contribuye a lograr el cumplimiento de las metas del progreso social, desarrollo sostenible y disminución de la pobreza, es decir mayor prosperidad para toda la población, mediante el ordenamiento urbano del barrio, la legalización y regularización de este, y la ejecución de obras de infraestructura básica y equipamiento.

Equipamientos: espacios físicos que soportan las actividades sociales y comunitarias de la población, tales como la recreación, la educación, la salud, la seguridad, el culto, etc., además de otras actividades que tienen que ver con el comercio, la cultura y la administración pública y los grandes equipamientos que constituyen los servicios de nivel ciudad como plazas de mercado, de ferias, terminales de transporte, mataderos, entre otros. Son un símbolo de la vida ciudadana, pues es la diversidad y cantidad de equipamientos colectivos unida a los servicios públicos, lo que caracteriza a una zona como urbana.

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- La estrategia para la realización de asistencia técnica o acompañamiento puede ejecutarse a través de convenios, consultores externos, alianzas estratégicas, o pueden ser realizadas de manera directa por los servidores públicos de la dependencia o grupo respectivo.

PAC-P-02 ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO

Si se contrata la ejecución de la asistencia técnica o el acompañamiento se debe tener en cuenta lo establecido en el proceso “Gestión de Contratación”.

- El acompañamiento y la asistencia técnica se pueden brindar de manera presencial telefónica o virtual a través de talleres, seminarios, visitas técnicas, mesas de trabajo, consultorías externas, entre otros.
- Para la ejecución de la asistencia técnica, se podrán utilizar los instrumentos técnicos con que cuente la entidad u otras entidades y que estén relacionados con los temas a desarrollar.
- La asistencia técnica, el acompañamiento y la promoción para la implementación de políticas deben ser realizados por servidores públicos con competencia técnica y temática. En caso de ser contratada su elaboración, los términos de referencia para el contrato o convenio incluirán como criterio de evaluación, las competencias técnicas y temáticas de los redactores o productores.
- Siempre que se requiera, participarán en el desarrollo de la asistencia técnica y el acompañamiento, grupos interdisciplinarios representativos de las áreas misionales del ministerio con el fin de tener unidad de criterio.
- Para la planeación de toda asistencia técnica y acompañamiento que requiera concertación con entes externos, en términos de costos y asignación presupuestal, se tendrán en cuenta los costos asociados a las reuniones que deban efectuarse para tal efecto.
- Solo se desarrollarán asistencias técnicas y acompañamientos que cumplan con el objetivo y alcance de este procedimiento y de ser necesario, que cuenten con las partidas presupuestales, los insumos técnicos o tecnológicos, necesarios para llevarlas a cabo.
- Para la ejecución de la asistencia técnica o acompañamiento para la implementación de políticas se debe tener en cuenta lo establecido en los diferentes documentos, previa revisión y aval elaborados por las dependencias responsables de los temas de Formulación de Políticas e Instrumentación Normativa.
- El formato de Evaluación de la capacitación, asistencia técnica y acompañamiento DEUT; se aplicará únicamente en los siguientes casos liderados por el Ministerio y como insumo para el seguimiento y evaluación:
 - Foros,
 - Capacitaciones
 - Seminarios
 - Talleres

Como parte de la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de asistencia técnica y acompañamiento se diligenciará el formato de Ayuda Memoria, como registro de las actividades relacionadas y de los compromisos.

De igual manera, para consultas o asesorías telefónicas (se deberá anexar, teléfono, correo electrónico nombre cargo del solicitante, tema y tiempo de consulta, en el formato Ayuda de memoria). Trimestralmente se diligenciará el formato de “Informe de seguimiento”.

La aplicación de la evaluación se realizará como mínimo al 10 % de los participantes a la asistencia técnica.

CONTENIDO:

N°	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1	Elaborar y presentación del plan de asistencia técnica por temas.	Equipo de trabajo por tema.	Plan de asistencia técnica por tema	Para la elaboración del plan se tendrá en cuenta la evaluación de los resultados de la vigencia anterior y lo establecido en el Plan de Acción Institucional.
2	Revisión y aprobación del plan de Asistencia técnica por parte del subdirector (a).	Subdirector (a)	Plan de asistencia técnica por tema aprobado Registro de asistencia Ayuda de memoria	
3	Ejecución del plan de Asistencia técnica	Equipo de trabajo por tema.	Registros de asistencia Ayuda de memoria	Durante el proceso de A. T se debe aplicar el formato de "Evaluación de la capacitación, asistencia técnica y acompañamiento" como insumo para seguimiento y evaluación. Semestralmente se realiza matriz de seguimiento y evaluación.
4	Realizar seguimiento a la ejecución del plan de asistencia técnica.	Equipo de trabajo por tema.	Informe trimestral de seguimiento	
5	Realizar la evaluación final de las asistencias técnicas de la vigencia	Equipo de trabajo por tema/ subdirector (a)	Informe final	
FIN				

7. CONTROL DE CAMBIOS:

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	VERSIÓN ACTUAL DEL DOCUMENTO	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
06 de mayo de 2013	Versión 1.0	Versión 2.0	-Se incluyeron nuevos participantes en el ítem 3 del procedimiento. -Se incluyó la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012, en el ítem 6 -Se incluyeron puntos de control en las actividades No. 1 y 10 y una observación en esta última
20 de junio de 2014	Versión 2.0	Versión 3.0	Eliminación formato con Código: PAD-F-01. Plan Anual de Trabajo.

PAC-P-02 ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	VERSIÓN ACTUAL DEL DOCUMENTO	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
2 de marzo de 2015	Versión 3.0	Versión 4.0	Actualización de los documentos del Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con las directrices de Presidencia de la República y el Manual de Identidad Visual de entidades del gobierno
23 de septiembre de 2015	Versión 4.0	Versión 5.0	Actualización normativa de acuerdo con el decreto 1077 de 2015
18 de diciembre de 2015	Versión 5.0	Versión 6.0	Eliminación de la Fila Número 10 del procedimiento, por recomendación de la Auditoría Interna del 29 de septiembre teniendo en cuenta el cambio de política de vivienda del Ministerio.
28 de agosto de 2018	Versión 6.0	Versión 7.0	Actualización de acuerdo con el instructivo SIG-I-01 Instructivo para la elaboración de documentación del sistema integrado de gestión y unificación de procedimientos: PAA-P-01 Asistencia técnica y acompañamiento en la implementación de políticas; del Viceministerio de APSB y PAD-P-01 Asistencia técnica y acompañamiento; del Viceministerio de Vivienda
30/09/2019	Versión 7.0	Versión 8.0	Se actualizo este documento dando alcance al Memorando 2019IE0008841 del 02-08-2019 de la Secretaria General, en la cual se solicita actualizar la documentación en el Sistema de Gestión de Calidad, de acuerdo con la directiva presidencial del manejo de imagen institucional. Adicionalmente se eliminan los formatos: PAC-F-02 Plan de trabajo para la promoción y acompañamiento de instrumentos normativos – APSB y PAC-F-03 Agenda de trabajo DEUT, ya que estos fueron unificados y reemplazados por el formato GRF-F-47 Agenda de trabajo comisiones funcionarios y contratistas, según lo definido en acta N. 1 del 23 de agosto de 2019 en donde, el proceso de Gestión de Recursos Físicos a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos presenta propuesta de un formato que agrupa los formatos (PAC-F-01, PAC-F-02 y PAC-F-03). Los asistentes por parte del proceso de Promoción y Acompañamiento están de acuerdo con la unificación de estos y con el formato propuesto.
27/11/2020	Versión 8.0	Versión 9.0	Se actualizó de acuerdo con el nuevo mapa de procesos de fecha 4 de diciembre de 2019
26/02/2021	Versión 9.0	Versión 10.0	Se modificó el proceso, se fusionan procedimiento de asistencia técnica y

PAC-P-02 ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	VERSIÓN ACTUAL DEL DOCUMENTO	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
			promoción y acompañamiento, se incluyen nuevos formatos.

8. FLUJOGRAMAS (OPCIONAL)

No aplica

9. ELABORÓ, REVISÓ Y APROBÓ

Elaboró: Laura Melissa Rodriguez M Adriana Celmira Saltarin G. Luis Ariel Lombana	Revisó María Mercedes Molina Rengifo	Aprobó: Camilo Andrés Quiroz Hinojosa
Cargo: Profesionales especializados Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales – SATOIU Asesor DEUT	Cargo: Subdirectora de asistencia técnica y operaciones urbanas integrales	Cargo: Directora Espacio Urbano y Territorial
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 26 de febrero de 2021	Fecha: 26 de febrero de 2021	Fecha: 19 de febrero de 2021